



**PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**PRIMERO.-** Por los motivos expuestos en el informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 7 de mayo de 2015, se hace necesaria la contratación del servicio de asistencia letrada en asuntos municipales.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la propuesta planteada y dada la característica del servicio que se pretende contratar, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, siendo varios los criterios de negociación.

Por todo ello,

**DISPONGO**

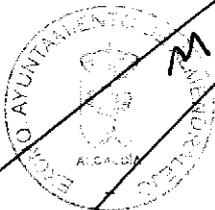
**PRIMERO.** Que se inicie el expediente de contratación mencionado procediéndose a la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la misma.

**SEGUNDO.-** Que se emita, asimismo, informe por Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que comporta la celebración del mencionado contrato.

**TERCERO.-** Que se emita, si procede, informe por la Secretaría General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Lobato, en Almendralejo, a 8 de mayo de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde



Ante mí,

El Secretario



Fdo. Jesús Hernández Rojas.